

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

A N T E C E D E N T E S

1. Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. El 15 de febrero, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022¹, el Consejo General de este Instituto, ordenó la creación de la Comisión Temporal de Asunto de los Pueblos Originarios, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023², el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

C O N S I D E R A N D O

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

¹ El acuerdo fue publicado el 19 de febrero de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-febrero-19-2022-2>

² El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf>

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona de forma temporal.

IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

- Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.
- Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán

abordadas por la comisión durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Abril	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra. sesión ordinaria 24 de abril 2da. sesión ordinaria 22 de junio 3ra. sesión ordinaria 28 de septiembre Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

<p>Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.</p>	<p>Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.</p>	<p>Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024</p>	<p>Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.</p>	<p>JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.</p>
<p>Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.</p>	<p>Dar seguimiento a las gestiones necesarias para dar cumplimiento, a lo que en su oportunidad, determine la Sala Guadalajara en el incidente de incumplimiento</p>	<p>Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024</p>	<p>Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.</p>	<p>Resolución en Incidente de incumplimiento del SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>
<p>Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y</p>	<p>Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.</p>	<p>Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024</p>	<p>Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos,</p>	<p>REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.</p>

costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.			constancias de notificación.	
Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).	Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral y la resolución del JDC-003/2023 del Tribunal Electoral local
Dar seguimiento a las medidas compensatorias en materia indígena, que en su caso, se determine sean aplicables para el registro de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.	Presentación de informe de actividades de la consulta a personas, pueblos y comunidades indígenas en el estado de Jalisco.	Abril a inicio del proceso electoral 2023-2024	Oficios, memorandos	JDC-036/2020 y acumulado JDC-037/2020 del Tribunal Electoral local.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136,

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

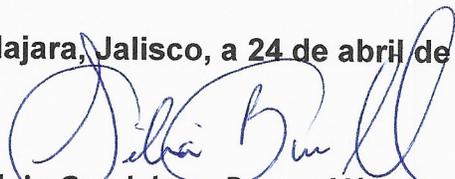
párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Asuntos de Pueblos Originarios, para el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

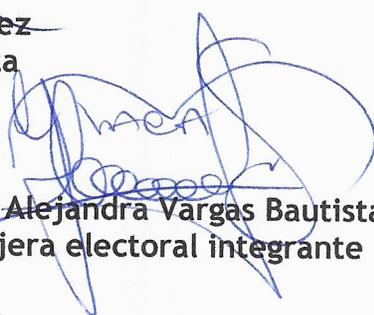
Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante



Sandra Hernández Ríos
Secretaria Técnica